



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JENNIFER JALITZA PERDOMO TIBOCHE
DEMANDADO : JAIME CASTAÑEDA ROA
RADICACION : 2020-00033

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JEYSO ANDRES REYES MENDEZ conforme al escrito visto a folios 23 a 31.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 9 del mes de diciembre de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda y al recorrer el traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. OFICIOS

No se accede a la solicitud de oficiar a las administradoras de fondos de pensiones, Colpensiones, salud y riesgos profesionales, por expresa prohibición contemplada en el artículo 173 inciso 2º del Código General del Proceso, ya que es una prueba que la parte pudo allegarla por medio de derecho de petición, o al menos haber acreditado que le negaron la consecución de la misma.



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JENNIFER JALITZA PERDOMO TIBOCHE
DEMANDADO : JAIME CASTAÑEDA ROA
RADICACION : 2020-00033

Por ser un documento de carácter reservado, se ordena OFICIAR a la DIAN a fin de que con destino a este proceso remita copia de las declaraciones de renta del demandado de los años 2017 y 2018.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a la señora JENNIFER JALITZA PERDOMO TIBOCHE que le practicará el apoderado de la parte demandada en la fecha y hora programada.

2.3. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores CLAUDIA LILIANA AVILA TRUJILLO y LEONOR ROA QUIROGA quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Ya fue decretado

3.2. REQUERIMIENTO

Se requiere a la parte demandante para allegue previo a la audiencia una relación de los gastos de la niña SARA NICOL CASTAÑEDA PERDOMO, Aportando la prueba documental que lo soporte.

3.3. OFICIAR

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos para que remita con destino a este proceso certificados de libertad y tradición de inmuebles que se encuentren en cabeza del señor JAIME CASTAÑEDA ROA.

Se ordena oficiar a Cámara y Comercio de Villavicencio para que informe con destino a este proceso si el señor JAIME CASTAÑEDA ROA figura con establecimientos de comercio a su nombre.

En cuanto a oficiar a la DIAN la misma ya se decretó.



PROCESO : FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JENNIFER JALITZA PERDOMO TIBOCHE
DEMANDADO : JAIME CASTAÑEDA ROA
RADICACION : 2020-00033

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

4.1. REQUERIMIENTO

El mismo ya se decretó.

4.2. OFICIAR

En cuanto a oficiar a la DIAN, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a la Cámara de Comercio, la misma ya se decretó.

Se ordena oficiar al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio para que remita con destino a este proceso certificados de propiedad de vehículos que se encuentren en cabeza del señor JAIME CASTAÑEDA ROA.

Como quiera que se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>03/08/2020</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--